

**Exp.: 136/2023-T**

**Ass.: Resolución de aprobación del expediente de contratación del Servicio de transporte de la exposición “Nobosudrú. El devenir icónico de una mujer mangbetú”, con criterios medioambientales**

## ANTECEDENTES DE HECHO

1. De acuerdo con la Ley 1/2018, de 9 de febrero, de la Generalitat, reguladora del Instituto Valenciano de Arte Moderno, constituye el objeto propio del IVAM el desarrollo de la política cultural de la Generalitat Valenciana en cuanto al conocimiento, tutela, fomento y difusión del arte moderno y contemporáneo por su carácter internacional y de vanguardia. Entre las funciones del IVAM se encuentra la de organizar y llevar a cabo exposiciones de arte moderno y contemporáneo en sus instalaciones.
2. El Servicio de transporte de la exposición “Nobosudrú. El devenir icónico de una mujer mangbetú”, con criterios medioambientales es necesario para poder realizar la muestra aprobada por el Consejo Rector del IVAM para el año 2024.
3. El servicio de transportes figura entre los servicios de contratación centralizada, no obstante, en la actualidad no existe un Acuerdo Marco u otro instrumento de centralización aprobado y en vigor relativo al servicio de transporte de obra de arte objeto del presente expediente de contratación.
4. La Jefa del Departamento de Registro formula informe para proceder a la contratación del servicio arriba referenciado indicando la necesidad e idoneidad de este contrato, siendo el mismo aprobado por el órgano de contratación del IVAM.
- 5.- El presupuesto máximo para atender esta contratación es de 58.399,85€ IVA excluido (70.663,82€ IVA incluido).
- 6.- El Departamento de Gestión Económica informa que se ha tomado razón por importe de 58.399,85€ IVA excluido (70.663,82€ IVA incluido) para la anualidad de 2024.
- 7.- Se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que tienen que regir el contrato, informándose por la Abogacía General de la Generalitat.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II.- Los artículos 122, 124, 131, 146, 150, 326, 156, 157, 158 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

III.- Los artículos 17, 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

IV.- El artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

V.- El artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VI.- El artículo 12.2.d) de la Ley 1/2018, de 9 de febrero, de la Generalitat, reguladora del Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM)

## DISPONGO

**Primero.-** Aprobar la tramitación del expediente de contratación del Servicio de transporte de la exposición “Nobosudrú. El devenir icónico de una mujer mangbetú”, con criterios medioambientales, por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación urgente.

**Segundo.-** Abrir el procedimiento de adjudicación.

**Tercero.-** Aprobar el gasto máximo de 58.399,85 € IVA excluido (70.663,82 € IVA incluido) con cargo a la anualidad de 2024 y a la aplicación presupuestaria 10/453/22300.

**Cuarto.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que tienen que regir la presente contratación.

**Quinto.-** Designar la Unidad técnica con la siguiente composición:

- La Jefa del Departamento de Gestión Administrativa
- La Jefa de exposiciones
- La Jefa de Gestión Económica como controladora económico-presupuestaria
- La Técnica de Gestión Administrativa

Suplentes

- La Directora Adjunta
- Una Conservadora
- La técnica de Gestión Económica como controlador económico-presupuestario
- La Administrativa de Gestión Administrativa

En València,  
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  
LA GERENTE